



Resolución Ministerial

Lima, 06 de DICIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-120832-001 que contiene la Nota Informativa N° 020-2017-DVMPAS/MINSA emitida por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud solicita autorización para su asistencia a la 22ª Sesión del Comité de Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa del 11 al 12 de diciembre de 2017;

Que, mediante Nota Informativa N° 397-2017-OGCTI/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2017, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud comunica que la Organización de Cooperación Internacional para el Desarrollo Económico (OCDE) ha programado llevar el precitado evento, el cual tiene como finalidad presentar las experiencias, iniciativas, propuestas que se vienen dando en el marco de la salud y economía, en la cual los países, particularmente los que están en procesos de incorporación, pueden compartir y recomendar su experiencia para mejorar sus modelos de salud de manera sostenible, evidenciando los avances en sus sistemas de salud;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, ofreciendo un foro donde los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, trabajando para entender que es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental;

Que, el Perú ha sido uno de los primeros países en colaborar con la OCDE mediante un Programa País, lanzado en diciembre de 2014, el Programa fue construido alrededor cinco áreas claves para Perú: crecimiento económico, gobernanza pública, transparencia y lucha contra la corrupción, productividad y capital humano y medio ambiente. El Programa comprende informes sobre políticas públicas, implementación y proyectos de construcción de capacidad, participación en los Comités de la OCDE y adherencia a determinados instrumentos legales de la OCDE;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, asimismo, coordinar con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 2940-2017-OGA/MINSA la Oficina General de Administración informa que el viaje que realizará el precitado funcionario para su participación en la Asamblea señalada en los considerados precedentes, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5036-2017 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, en razón que su participación en el mencionado evento resulta de interés institucional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero industrial Ricardo Miguel Pino Jordán, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en el Ministerio de Salud, a la ciudad de París, República Francesa del 9 al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje del citado funcionario serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Lima, 06 de DICIEMBRE del 2017

• Pasaje tarifa económica (incluido TUUA)	:	US\$ 3,569.95
• Viáticos por 3 días (US\$ 540.00 por día) Incluidos gastos de instalación	:	US\$ 1,620.00
TOTAL		US\$ 5,189.95

Artículo 3.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retomo, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar a partir del 9 de diciembre de 2017, al señor Carlos Becerra Gutiérrez, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, las funciones de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fernando Antonio D'Alessio
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
 Ministro de Salud

